

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA QUECHUAVENTURA S.A.**

La compañía QUECHUAVENTURA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de julio del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.2636 de 18 JUL. 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: dedicarse en la forma más amplia a la compra, venta, arrendamiento, intermediación y mandato de bienes raíces y de bienes muebles.....

Quito, 18 JUL. 2003.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C.2029551

28 JUL. 2003 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DETECTA SERVICIOS EMPRESARIALES
INTEGRALES CIA. LTDA**

La compañía DETECTA SERVICIOS EMPRESARIALES INTEGRALES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de mayo del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.2573 de 15 JUL. 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000 dividido en 1.000 participaciones de US\$ 2,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: realizar compra-venta, permuta, cambio, transacción, alquiler, comercialización en general, importación y exportación de todo tipo de vehículos, equipos electrónicos, eléctricos, mecánicos, de medicina.

Quito, 15 JUL. 2003.

18126 03
Dra. Catalina Saud
ESPECIALISTA JURIDICO

A.C.2029553

y este provienen al unísono Marco Antonio Vega Cell por el término de quince días. Agréguese el documento presentado. De conformidad con lo que dispone el Art. 1053 del C. de P. Civil inscribese la presente demanda en la Dirección Nacional de Tránsito. Tómese en cuenta el Casillero Judicial designado. Para efectos de la citación al demandado Marco Antonio Vega Cell hágase de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del C. de P. Civil. Notifíquese: -) Dr. Alfonso Higuera G. (Juez) Lo que comunico a usted para los fines de Ley, presintiendo de la obligación de señalar Casillero Judicial en uno de los de esta ciudad para posteriores notificaciones. Fernando Granja Lanas Secretario - Hay un sello #12029550 a.c.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
AL DEMANDADO SEÑOR DIEGO RODOLFO ESTRELLA ESTRELLA, EN LA CALIDAD INVOCADA DE LA DEMANDA EN JUICIO ORDINARIO
ACTOR: DR. LUIS FERNANDO LANDAZURI SALAZAR
DEMANDADO: DIEGO RODOLFO ESTRELLA ESTRELLA
JUICIO: ORDINARIO No. 603-2003 C.M.
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: \$ 3.000
FECHA DE INICIACION: JULIO-10 DEL 2003
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 10 de Julio del 2003, las 08h17.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de esta Jurisdicción. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite ordinario que se solicita, en consecuencia córrase traslado con la demanda y esta providencia al señor DIEGO RODOLFO ESTRELLA ESTRELLA, en la calidad invocada, a fin de que conteste en el término de quince días de ser citado legalmente bajo apercibimiento en rebeldía. De conformidad con lo previsto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado en la calidad invocada por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Agréguese

SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
AL SEÑOR GUSTAVO PATRICIO SUAREZ NOLIVOS Y AL PUBLICO EN GENERAL. LES HAGO SABER LA SIGUIENTE:
EXTRACTO
ACTOR: GALO SALOMON MORENO VENTIMILLA
DEMANDADO: GUSTAVO PATRICIO SUAREZ NOLIVOS
MENOR: JEAN PAUL SUAREZ MORENO
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS No. 5295-2003
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICE: JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA- QUITO, 17 de julio de 2003. Las 09h00.- VISTOS: Por encontrarse vigente el Código de Niñez y Adolescencia, publicado en el Registro Oficial No. 737 de 3 de enero de 2003, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, por haber declarado el competente, bajo juramento sobre el desconocimiento del padre del menor SUAREZ MORENO JEAN PAUL, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa al Sr. GUSTAVO PATRICIO SUAREZ NOLIVOS, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas por uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación, no comparece, se concederá la Autorización de salida del País del mencionado menor, en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente. Intervenga Trabajo Social y oficie-se conforme se solicita. Notifíquese.-) Dr. Arturo Márquez, Presidente. Dra. Georgina Mera, Vocal Médica; Lic. Elena Salas, Vocal Educadora; Dr. Edwin Lalama, Secretario. Lo que cito para los fines de Ley. Dr. Edwin Lalama Vayas SECRETARIO JNA-2 Hay un sello #12029552 a.c.

REMATES